

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL AGUA
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA
Descripción	Trámite mediante el cual, el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) solicita a la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) el Certificado de Disponibilidad del Agua (CDA), para la obtención de la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua. Conforme la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) certifica la disponibilidad del agua a petición de parte sobre la base de la información registrada de inventarios, balances hídricos, autorizaciones y permisos otorgados. ¿Cuándo se debe realizar este trámite? Únicamente cuando el propósito de uso y/o aprovechamiento de agua se encuentre dentro del siguiente listado: Uso • Consumo Humano, para solicitudes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS). Aprovechamiento • Riego productivo mayor o igual a 5 litros/segundo; • Abrevadero de animales mayor a 15 litros/segundo; • Turismo; • Hidroelectricidad; • Industrial; • Envasado de agua; • Otras actividades productivas. Este trámite también debe realizarse para solicitar la modificación de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua vigente, cuando se requiera un incremento del caudal.
¿A quién está dirigido?	Dirigido a todo solicitante o beneficiario que requiera certificar la disponibilidad de agua como parte de su proceso de autorización de uso y/o aprovechamiento del agua ante el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Certificado de Disponibilidad del Agua
- Informe técnico de Disponibilidad del Agua

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Para obtener el Certificado de Disponibilidad del Agua (CDA), documento indispensable para la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua, es **obligatorio** cumplir con los siguientes requisitos, los cuales varían según la fuente hídrica solicitada:

1. Aguas Superficiales (ríos, quebradas, lagunas)**Requisitos generales**

- **Solicitud:** Debe incluir los datos de contacto del solicitante/beneficiario (número de teléfono, correo electrónico) para recibir notificaciones, así como el caudal solicitado desglosado en la(s) fuente(s) hídrica(s) y la(s) ubicación(ubicaciones) exacta(s) mediante coordenadas UTM (WGS 84 - Zona 17 Sur);
- **Documento de calificación de la solicitud de uso y/o aprovechamiento del agua:** emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) donde inició el trámite;
- **Informe técnico de inspección:** emitido por el perito del Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), se excluye las solicitudes de consumo humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

Requisitos específicos

- **Estudio técnico del proyecto a nivel de estudio y/o diseño definitivo,** si la solicitud es para:
 - **Consumo humano:** aplicable solo para Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD);
 - **Riego productivo:** cuando el caudal sea mayor a 5 litros/segundo;
 - **Envasado de agua:** en todos los casos;
 - **Industrial minero:** cuando el caudal sea mayor a 50 litros/segundo;
 - **Hidroelectricidad:** en todos los casos.
- **Estudio hidrológico de la Cuenca** que drena hacia el punto de captación solicitado, si la solicitud es para **Hidroeléctricas**.

2. Agua subterráneas (profundidad menor a 20 metros)**Requisitos generales**

- **Solicitud:** Debe incluir los datos de contacto del solicitante/beneficiario (número de teléfono, correo electrónico) para recibir notificaciones, así

como el caudal solicitado desglosado en la(s) fuente(s) hídrica(s) y la(s) ubicación(ubicaciones) exacta(s) mediante coordenadas UTM (WGS 84 - Zona 17 Sur);

- **Documento de calificación de la solicitud de uso y/o aprovechamiento del agua:** emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) donde inició el trámite;
- **Informe técnico de inspección:** emitido por el perito del Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), que contenga el aforo (medición del caudal) realizado durante la inspección. Se excluye las solicitudes de consumo humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

Requisitos específicos

- **Estudio técnico del proyecto a nivel de estudio y/o diseño definitivo,** que contenga el aforo (medición del caudal), si la solicitud es para:
 - **Consumo humano:** aplicable solo para Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD);
 - **Riego productivo:** cuando el caudal sea mayor a 5 litros/segundo;
 - **Envasado de agua:** en todos los casos;
 - **Industrial minero:** cuando el caudal sea mayor a 50 litros/segundo.

3. Agua subterráneas (profundidad mayor o igual a 20 metros)

Requisitos generales

- **Solicitud:** Debe incluir los datos de contacto del solicitante/beneficiario (número de teléfono, correo electrónico) para recibir notificaciones, así como el caudal solicitado desglosado en la(s) fuente(s) hídrica(s) y la(s) ubicación(ubicaciones) exacta(s) mediante coordenadas UTM (WGS 84 - Zona 17 Sur);
- **Documento de calificación de la solicitud de uso y/o aprovechamiento del agua:** emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) donde inició el trámite;
- **Informe técnico de inspección:** emitido por el perito del Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), se excluye las solicitudes de consumo humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD);
- **Informe de prueba de bombeo:** elaborado según la "*Guía Técnica para establecer los parámetros mínimos para la elaboración del informe de la prueba de bombeo*". Este documento debe estar avalado por un profesional de Ingeniería competente; si la firma es manuscrita, es obligatorio incluir el sello de responsabilidad, junto con el número de registro del título (SENESCYT).

Requisitos específicos

- **Estudio técnico del proyecto a nivel de estudio y/o diseño definitivo,** si la solicitud es para:
 - **Consumo humano:** aplicable solo para Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD);

- **Riego productivo:** cuando el caudal sea mayor a 5 litros/segundo;
- **Envasado de agua:** en todos los casos;
- **Industrial minero:** cuando el caudal sea mayor a 50 litros/segundo.

4. Canales de Titularidad Pública (Empresas Públicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados)

- **Solicitud:** Debe incluir los datos de contacto del solicitante/beneficiario (número de teléfono, correo electrónico) para recibir notificaciones, así como el caudal solicitado desglosado en la(s) fuente(s) hídrica(s) y la(s) ubicación(ubicaciones) exacta(s) mediante coordenadas UTM (WGS 84 - Zona 17 Sur);
- **Documento de calificación de la solicitud de uso y/o aprovechamiento del agua:** emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) donde inició el trámite;
- **Informe técnico de inspección:** emitido por el perito del Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), se excluye las solicitudes de consumo humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD);
- **Pronunciamiento técnico:** emitido por la institución administradora de la infraestructura hídrica, por cada punto de captación solicitado.

Si el solicitante/beneficiario **no cumple con todos los requisitos obligatorios señalados, el trámite será devuelto** para que se realicen las correcciones necesarias. En caso de que no se presente una respuesta dentro de los 10 días posteriores al envío del documento de subsanación, el trámite será archivado.

No obstante, el solicitante/beneficiario podrá presentar una nueva solicitud de emisión del Certificado de Disponibilidad de Agua (CDA), siempre que incorpore las correcciones requeridas previamente.

Requisitos Específicos:

Ninguno.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos para la emisión del Certificado de Disponibilidad del Agua (CDA)

1. Solicitud inicial

El Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) solicita a la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) el Certificado de Disponibilidad del Agua (CDA) adjuntando los requisitos según el tipo de fuente hídrica.

2. Procedimiento de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA)

- **Revisión:** Se verifica que la documentación esté completa y sea correcta. En caso de errores u omisiones, se solicita la subsanación correspondiente;
- **Análisis:** Se realiza el análisis técnico para emitir el Informe y el Certificado de Disponibilidad del Agua (CDA);
- **Respuesta:** Se emite una respuesta al Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) para que pueda continuar con el trámite de autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.

Canales de atención:

Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficina Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA

Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra

Horario de Atención

Lunes a viernes
8:00 - 17:00

Base Legal

- [DIR-ARCA-RG-004-2016 Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo de agua](#). Art. Todo el documento.
- [Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua](#). Art. Artículo 23.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Control de Recursos Hídricos
Correo Electrónico: direccion.hidricos@arca.gob.ec
Teléfono: 023944440 extensiones 147 y 148

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
-----	-----	-------------------	-----------------------

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	20
2026	05	0	13
2026	04	0	38
2026	03	0	17
2026	02	0	14
2026	01	0	0
2025	12	0	55
2025	11	0	19
2025	10	0	30
2025	09	0	16
2025	08	0	20
2025	07	0	17
2025	06	0	16
2025	05	0	29
2025	04	0	66
2025	03	0	2
2025	02	0	26
2025	01	0	8
2024	12	0	31
2024	11	0	30
2024	10	0	24
2024	09	0	46
2024	08	0	48
2024	07	0	30

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	21
2024	05	0	23
2024	04	0	7
2024	03	0	84
2024	02	0	32
2024	01	0	10
2023	12	0	9
2023	11	0	138
2023	10	0	26
2023	09	0	26
2023	08	0	11
2023	07	0	21
2023	06	0	91
2023	05	0	16
2023	04	0	14
2023	03	0	43
2023	02	0	38
2023	01	0	19
2022	12	0	19
2022	11	0	29
2022	10	0	73
2022	09	0	54
2022	08	0	21
2022	07	0	36

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	20
2022	05	0	95
2022	04	0	2
2022	03	0	19
2022	02	0	21
2022	01	0	20
2021	12	0	38
2021	11	0	32
2021	10	0	26
2021	09	0	26
2021	08	0	29
2021	07	0	27
2021	06	0	9
2021	05	0	21
2021	04	0	12
2021	03	0	14
2021	02	0	7
2021	01	0	3
2020	12	0	19
2020	11	0	9
2020	10	0	6
2020	09	0	13
2020	08	0	2
2020	07	0	52

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	0	12
2020	05	0	1
2020	04	0	7
2020	03	0	23
2020	02	0	17
2020	01	0	44